

**ORDENANZA N° 765/1977**

**VISTO:**

La necesidad de erradicar a los moradores intrusos de la ex estación del F.C Belgrano e Iglesia Vieja, para dar cumplimiento a las obras proyectadas por esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que para tal fin, la Secretaría de Obras y Servicios Público ha elaborado un plan de construcción de viviendas precarias;

Que los terrenos con que cuenta esta Municipalidad no se adaptan, por la superficie y ubicación, para tal obra;

Que el Sr. Plácido Ernesto Tavechio, ha ofrecido, a precio ventajoso, de acuerdo al valor de la zona, la venta de una fracción de terreno de su propiedad, de 2.832 m2., lindera a otra de 2.568 m2. que por ser sobrante de títulos, esta Municipalidad reivindicará su posesión; resultando por esa razón y localización, conveniente realizar la compra;

Que por las características especiales que ofrece esta operación, este D.E. estima procedente obviar el Concurso de Precios que establece la Ley 7968/77 y Decreto N° 2577/77, de acuerdo al Art. 11° de la Ley 2756, asimilable en la emergencia;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-ADQUIRIR** al Sr. PLACIDO ERNESTO TAVECHO, L.E. N° 6.202.618, una fracción de terreno, ubicada en la Manzana 8 de la Sección 4°, que mide: 23.60 m. en sus costados Este y Oeste, por 120 m. en sus costados Norte y Sud; lo que hace una superficie de 2.832 m2., que se comprobará con la mensura correspondiente. Linda, al Este, con calle Chacabuco, al Oeste con calle Maipú, al Norte, con un pasaje de 15 m. de ancho que cede el vendedor; al Sud con sobrantes de terrenos que esta Municipalidad estima de su propiedad; en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) pagaderos: \$100.000 a la firma del Boleto respectivo y el resto, al escriturar.-----

**ART.2°)-REIVINDICAR** la posesión de la fracción de terreno ubicada en la Manzana 8, de la Sección 4°, de una superficie de 2568 m2. registrada en Catastro Municipal como sobrante de títulos.-----

**ART.3°)-**La Secretaría de Gobierno y Hacienda confeccionará el respectivo Boleto de Compra-Venta y dará vista a la Asesoría Letrada para formalizar la posesión del terreno a que se refiere el ART.2°) de la presente.-----

**ART.4°)-ENCOMENDAR** al Agr. D. Enrique A. Pestarini, la mensura de las fracciones mencionadas, corriendo sus honorarios a cargo de esta Municipalidad.-----

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

**ART.5°)-ENCOMENDAR** al Sr. Escribano Público D. Víctor Hugo Gattolín, la confección de las escrituras correspondientes, estando los gastos que se ocasionen a cargo de esta Municipalidad.-----

**ART.6°)**-El importe que demande el cumplimiento de la presente, será inputado a la partida: II - EROGACIONES DE CAPITAL - 1. Inversiones Reales - 1.4 Inmuebles, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-----

**ART.7°)**-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

**SALA DE SESIONES, 22 DE DICIEMBRE DE 1977.-**